

Popayán, diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 19001 33-33 008 – 2015 – 00122 – 00  
DEMANDANTE: CRISTIAN ALEXIS GIRALDO RUIZ  
DEMANDADO: INPEC.  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

**Auto Sustanciación No. 430**

*Reprograma audiencia de pruebas*

Encontrándose el presente proceso para la realización de Audiencia de Pruebas, programada mediante auto interlocutorio Nro. 1167 dictado en audiencia inicial, evidencia el Despacho que hasta la fecha no se ha practicado la prueba documental decretada y dirigida al Director del Establecimiento Carcelario de Popayán.

De esta manera, y teniendo en cuenta que de no lograr el recaudo de la prueba documental referida, no podrá practicarse la prueba pericial diferida al Instituto Nacional de Medicina Legal, ni la prueba testimonial diferida solicitada; por lo anterior será necesario reprogramar la diligencia inicialmente programada para el día 20 de junio de 2018.

Se advierte a la parte demandante que en virtud de lo establecido en el artículo 103 del CPACA, quien acuda a esta jurisdicción tiene el deber constitucional de cumplir con las cargas procesales y probatorias previstas en la mencionada normativa.

Por lo manifestado, se reprogramará la audiencia de pruebas para el **día 14 de noviembre de 2018 a las 9:30 am en la sala de audiencias Nro. 04.**

En virtud de lo expuesto el Juzgado

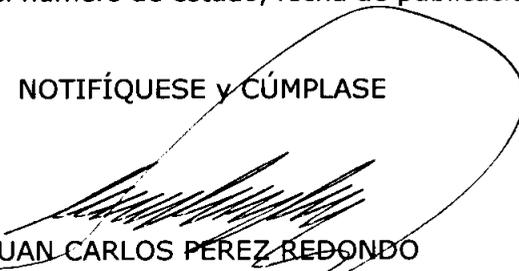
**DISPONE:**

**PRIMERO:** Fijar como nueva fecha para realizar la audiencia de pruebas dentro del asunto en cita, el **día 14 de noviembre de 2018, a las 9:30 de la mañana en la Sala de audiencias No.4 Edificio Canencio.**

**SEGUNDO:** Notificar por estado electrónico a las partes, como lo establece el artículo 201 de la ley 1437 de 2011, por medio de publicación virtual del mismo en la página Web de la Rama Judicial. De la anterior notificación, ENVIAR un mensaje de datos a quien haya suministrado la dirección electrónica señalando el número de estado, fecha de publicación y asunto de que trata la providencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN CARLOS PÉREZ REDONDO

**NOTIFICACION POR ESTADO**

Esta providencia se notifica en el Estado No. 004 de veinte (20) de junio de 2018, el cual se fija en la página web de la Rama Judicial, siendo las 08:00 a.m., y se comunica a las direcciones electrónicas suministradas por las partes

  
JOHN HERNAN CASAS CRUZ

Secretario